

ha de graduarse por Residencia, mas an-
trouo, en defecto de Afexer mayor, y de Al-
guacil mayor, y que en consideración a de-
verse practicar así, y para evitar en lo suc-
cesivo qualesquiera disputas q^e pudie-
ran promoverse, y causaren perjuici-
ales alteraciones, entre los Indivi-
duos del Ayuntamiento, se contempla
muy combeniente y preciso, el que se
refiere a lo que acerca del particular
expresado concluiré intentando, por
tanto = A. V. A. Suplico, que a ímped-
ros de lo que lleuo representado, se di-
ca declarando a mayor abundamien-
to, o considerándose preciso que al
precatado Dⁿ Pedro Pasqual de Cuetu,
y por su Representación, y en calidad
de su Teniente a mi parte Conrey

